



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

0001/2

Asunción, 16 de abril de 2015

Señor
Presidente de la
Honorable Cámara de Senadores
Dr. Blan Antonio Llano
E. S. D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, y por su intermedio a los demás miembros de éste alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar adjunto el Proyecto de Resolución: POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA RESPECTO AL COBRO IRREGULAR DE SALARIOS CON RUBROS DE DOCENTE EN LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).

El presente Proyecto de Resolución, surge a raíz de la denuncia presentada por el Centro Frente Estudiantil por la Educación de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), con relación al cobro de salarios de estudiantes con rubros de docente en la mencionada institución.

Saludo al Señor Presidente, muy atentamente.

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación



ARNALDO DURÉ
H. Cámara Senadores



PROYECTO DE RESOLUCION

POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA RESPECTO AL COBRO IRREGULAR DE SALARIOS CON RUBROS DE DOCENTE EN LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Solicitar informe a la Secretaría de la Función Pública acerca del cobro irregular de salarios con rubros de docente en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), conforme a los siguientes detalles:

- a) Si la Secretaría de la Función Pública tiene conocimiento de que los citados estudiantes de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) cobran salarios con rubros de docente en la mencionada institución sin haber obtenido el título correspondiente. Los mismos son:
- Jesús María Roa Cantero C.I. 4.470.155.-
 - Rodolfo Antonio Brassel Meza C.I. 4.738.670.-
 - Marcos Antonio Martínez Marín C.I. 4.702.343.-
 - Miguel María Martínez Colmán C.I. 4.182.469.-
 - Rodolfo Alessandro Salinas Miers C.I. 3.782.079.-
 - José Enrique Osorio Piñeiro C.I. 4.577.997.-
 - Juan Ramón Riquelme Espínola C.I. 3.510.989.-
 - Fredy Ramón Insaurralde Gavilán C.I. 3.030.791.-
- b) Si existiese el cobro de salarios como docentes en forma irregular, desde que fecha y año perciben en dicho concepto.
- c) Qué medidas ha tomado la Secretaria de la Función Pública al respecto.

Artículo 2°.- El informe deberá ser remitido dentro del plazo de quince días.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

$\frac{3}{2}$